

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintiuno (21) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00477-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, la apoderada de la parte actora solicita oficiar a la empresa Templeamos para que informen si se ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada y se realicen los correspondientes descuentos al ejecutado.

Por ser procedente se accede a lo solicitado por la memorialista. En consecuencia, por secretaría envíese comunicación a la sociedad aludida para que den las explicaciones correspondientes.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 066 el
22 de abril de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria